



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1323

Montevideo, 29 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN 079 ACTA 009

VISTO: La Resolución N° 51/007 del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de enero de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, en la Frecuencia 103.7 Mhz., Canal 279 con 1 kw PER y una altura media de antena (HMA) de 75 mts.

RESULTANDO: que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.670 y el Decreto N° 734/78;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, en la Frecuencia 103.7 Mhz., Canal 279 con 1 kw PER y una altura media de antena (HMA) de 75 mts; disponiendo su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del Departamento de Artigas, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 2.- Aprobar las bases que regirán dicho llamado disponiendo su publicación en la página web institucional.
- 3.- Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.- Fijar en 50 UR (cincuenta unidades reajustables) el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.- Pase a División Administrativa a sus efectos.

|

|